

SIMULACRO DE EXAMEN

N° 14-21

SUPUESTO 1

Pedrito tiene reconocida una discapacidad del 40 %. Se plantea prepararse una oposición para acceder a un empleo público. Al informarse al respecto, descubre que hay un porcentaje de plazas de la oferta de empleo público que están reservadas a personas con discapacidad.

A la oposición a la que decide presentarse, han convocado 100 plazas de acceso general y 25 para personas con discapacidad.

1. Pedrito pregunta por los requisitos que ha de tener para poder acceder al empleo público. Entre dichos requisitos, recogidos en el artículo 56 del TREBEP no se encuentra:

- a. Tener cumplidos los dieciocho años.
- b. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas
- c. No encontrarse incurso en una inhabilitación absoluta.
- d. Poseer la titulación exigida

2. El porcentaje de plazas de la oferta de empleo público reservada a personas con discapacidad, según lo previsto en el artículo 59 del TREBEP es:

- a. El 5 % mínimo.
- b. El 7 % mínimo.
- c. El 2 % mínimo.
- d. El 10 % mínimo.

3. Para que Pedrito pudiese acceder al empleo público por esta vía restringida será necesario que:

- a. Supere el proceso selectivo y que posteriormente solicite el reconocimiento de discapacidad a la Administración correspondiente.
- b. supere el proceso selectivo, acredite la discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.
- c. Supere el proceso selectivo, acredite la discapacidad, no siendo necesario demostrar la compatibilidad con el desempeño de las tareas al haber accedido por la vía restringida de personas con discapacidad.
- d. supere el proceso selectivo, sin necesidad de acreditar la discapacidad cuando ésta sea objetivamente valorable.

4. Llegado el momento de realizar el examen, Pedrito se encuentra con que dichas pruebas:

- a. son necesariamente distintas a las de acceso general.
- b. Podrán ser distintas a las de acceso general.



c. Serán idénticas a las de acceso general, sin perjuicio de las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para realizarla.

d. Serán idénticas a las de acceso general, sin que puedan darse adaptaciones ni ajustes de tiempo ni de medios para realizarla.

5. Realizado el examen, Pedrito obtiene en el orden de prelación del acceso para personas con discapacidad el número 27 de las 25 plazas ofertadas por esta vía. No obstante, su nota corresponde en el listado de acceso general al número de prelación 91. A la vista de ello:

a. Pedrito será situado en el número 91 del listado de acceso general, habiendo superado el proceso selectivo por dicho acceso.

b. Pedrito quedará fuera ya que cuando participó en la convocatoria lo hizo por el turno restringido.

c. Pedrito solo podrá quedar encuadrado en el número 91 del listado general si solicitó y pagó ambas tasas para participar por ambos turnos de acceso.

d. Pedrito solo puede acceder al empleo público por el acceso para personas con discapacidad, sin que pueda participar en el proceso selectivo de acceso general.



SUPUESTO 2

La Administración Penitenciaria, a través de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Murcia, lugar donde el penado Pedrito tiene fijada su residencia, recibe la Resolución Judicial así como los particulares necesarios, dentro de su ámbito competencial, para hacer efectivo el cumplimiento de 145 días de trabajos en beneficio de la comunidad impuestos por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Murcia, como consecuencia de la suspensión de una pena privativa de libertad a tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 del Código Penal

Instituciones Penitenciarias

1. En base a lo expuesto en el texto, Pedrito en cualquier caso:

- a. Podrá no haber satisfecho las responsabilidades civiles que se hubieran originado en su caso.
- b. Habrá delinquido por primera vez.
- c. Se tratará de un reo no habitual.
- d. Podrá no haber hecho efectivo el decomiso acordado, en su caso, en sentencia conforme al Art. 127 del Código Penal.

2. La pena de prisión impuesta a Pedrito cuya suspensión de ejecución ha sido acordada por el Juez competente con carácter excepcional, es de:

- a. Un año.
- b. Dos años.
- c. Tres años.
- d. Más de dos años.

3. De haberse impuesto al penado como condición de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad el cumplimiento de alguno de los deberes a que se refieren las reglas 6º, 7º y 8º del apartado 1 del Art. 83 del Código Penal, y de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo:

- a. El control del cumplimiento de dichos deberes corresponderá a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Administración Penitenciaria.
- b. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Administración Penitenciaria informarán al Juez o Tribunal de Ejecución sobre el cumplimiento con una periodicidad al menos semestral, en el caso de las reglas 6º y 8º y, en todo caso a su conclusión.
- c. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Administración Penitenciaria informarán al Juez o Tribunal de Ejecución sobre el cumplimiento con una periodicidad al menos trimestral, en el caso de la regla 7º y, en todo caso a su conclusión.
- d. Todas las respuestas son correctas



4. De habersele impuesto al penado como condición de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad el cumplimiento de alguno de los deberes a que se refieren las reglas 6^a, 7^o y 6^o del apartado 1 del Art. 63 del Código Penal, y de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Administración Penitenciaria no informarán inmediatamente al Juez o Tribunal de Ejecución:

- a. De los incumplimientos de la obligación impuesta.
- b. De cualquier circunstancia relevante para valorar la peligrosidad del penado y la posibilidad de comisión futura de nuevos delitos.
- c. Del cumplimiento efectivo de la obligación impuesta.
- d. De cualquier circunstancia relevante o no y, en todo caso, si el penado se opusiera o incumpliera de forma reiterada y manifiesta la obligación impuesta.

5. De haber sido condenado Pedrito por un delito contra la salud pública y se le hubiera impuesto como condición para la suspensión de la ejecución de la penal a prohibición a que hace referencia la regla 8^o del apartado 1 del Art. 83 del Código Penal:

- a. Dicha prohibición será comunicada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que velarán por su cumplimiento.
- b. Dicha prohibición será comunicada a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Administración Penitenciaria, que velarán por su cumplimiento.
- c. Las respuestas a) y b) podrían ser correctas.
- d. No cabría en ningún caso la imposición a dicho penado de la prohibición a que se hace referencia.



SUPUESTO 3

Paloma ingresa voluntariamente en un Centro Penitenciario el día 1 de Diciembre de 2015 para iniciar el cumplimiento de una pena de prisión de 1-1-29 (424 días) que le ha sido impuesta en sentencia firme como autora de un delito del Art.182.1 del Código Penal, sin que le consten otras responsabilidades, y por la que estuvo en prisión provisional durante 59 días.

Dicha interna es clasificada inicialmente en segundo grado de tratamiento mediante propuesta formulada por la Junta de Tratamiento, adoptada por acuerdo unánime de sus miembros, con efectos desde el día 17 de Enero de 2016, y se establece como fecha de cumplimiento de la cuarta parte de la condena el día 15 de Marzo de 2016. Estando clasificada en segundo grado, el día 20 de Marzo de 2016 se recibe una llamada telefónica en el Establecimiento donde se comunica el ingreso de su madre, en estado muy grave, en un Centro Hospitalario de la localidad donde se encuentra interna Paloma, motivo por el que se le autoriza un permiso extraordinario de salida con custodia policial.

1. En referencia al ingreso de la interna en el Centro Penitenciario:

- a. El Director del centro recabará del Juez o Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes al ingreso, el correspondiente mandamiento, así como, en su caso, el testimonio de sentencia y liquidación de condena
- b. Para dicho ingreso se habrá requerido el acompañamiento por la interna de copia o fotocopia del correspondiente Testimonio de Sentencia, en caso contrario, no será admitida en el Centro.
- c. La presentación voluntaria de la interna se hará constar expresamente, si ésta lo solicita, en su expediente penitenciario personal, debiéndose en tal Caso facilitar a ésta certificación acreditativa de tal extremo.
- D Todas las respuestas son correctas.

2. La propuesta de clasificación inicial formulada por la Junta de Tratamiento, ¿podrá tener la consideración de resolución de clasificación inicial conforme el artículo 103.7 del Reglamento Penitenciario?

- a. Si, al haber sido clasificada en segundo grado de tratamiento, haberse adoptado por acuerdo unánime de la Junta de Tratamiento, y restarle por cumplir a la interna un año de la condena.
- b. No, ya que, para ello, sin perjuicio de concurrir las demás circunstancias expuestas en la respuesta a), el tiempo de condena que debería restarle por cumplir a la interna tendría que ser inferior a un año.
- c. Sí, siempre y cuando no haya informe desfavorable al respecto del Ministerio Fiscal, una vez se haya notificado a éste dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad con lo regulado en el Art. 107 del Reglamento Penitenciario.
- d. No, la resolución de su clasificación inicial corresponderá al Centro Directivo.



3. ¿Está de acuerdo con la fecha de cumplimiento de la cuarta parte de la condena expuesta en el texto del supuesto?

- a. No, dicha fecha debería ser el 16 de Marzo de 2016.
- b. Sí, ya que 1/4 parte de la condena impuesta son 106 días y hay que tener en cuenta que el año 2016 es bisiesto, por lo que el mes de Febrero tiene 29 días.
- c. No, dicha interna podría comenzar a disfrutar de permisos ordinarios a partir de la fecha en que es clasificada en segundo grado de tratamiento.
- d. No, dicha fecha debería ser el 18 de Marzo de 2016.

4. ¿Qué órgano será el competente para autorizar el permiso extraordinario de salida?

- a. El Juez de Vigilancia
- b. El Juez Sentenciador
- c. El Director del Centro Penitenciario por delegación de competencias
- d. La Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social, debido al delito cometido.

5. Si la interna hubiese sido clasificada en primer grado, el permiso extraordinario hubiese sido autorizado:

- a. Por el Juez de Vigilancia
- b. Por el Director del Centro Penitenciario por delegación de competencias, si se realiza con custodia policial y no requiere traslado de establecimiento penitenciario
- c. Por el Centro Directivo
- d. Ninguna es correcta



SUPUESTO 4

En el C.I.S. Guillermo Miranda se recibe Testimonio con la Resolución adoptada por un Juzgado delo Penal en la que se condena a Pedrito a la pena de 180 días de trabajos en beneficio de la comunidad. El penado se presenta en el referido C.I.S. siendo entrevistado por profesionales de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas a fin de determinar la actividad más adecuada. Como resultado de la entrevista, se propone una oferta de trabajo para Pedrito consistente en labores de reparación de los daños causados en relación a delitos de similar naturaleza al cometido por el mismo.

Instituciones Penitenciarias

1. En el presente supuesto, la pena de trabajos en beneficio de la comunidad:

- a. se corresponde con una pena menos grave en su límite mínimo
- b. se trata de una pena menos grave, privativa de derechos.
- c. Se corresponde con una pena menos grave en su límite máximo.
- d. Puede tratarse de una pena grave.

2. De acuerdo con lo regulado en el R D.840/2011, de 17 de Junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, ¿considera correcta la remisión de la Resolución adoptada por el Juzgado delo Penal?:

- a. Sí, por tratarse de un C.I.S.
- b. Sí, siempre que dicho Centro Penitenciario se correspondiera con el más cercano al domicilio del penado.
- c. No, debería haberse remitido al Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- d. No, debería haberse remitido a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas correspondientes.

3.¿Considera adecuado el trabajo ofertado al penado?:

- a. Sí, siempre que el Juez o Tribunal Sentenciador considere el mismo como de utilidad pública.
- b. SI, al ser acorde con lo regulado al efecto en el Art. 49 del c. Penal.
- c. No, ya que no se trata de ninguna actividad que pueda considerarse como de utilidad pública.
- d. SI, siempre que el mismo sea facilitado por la Administración Penitenciaria con informe favorable del Juez de Vigilancia.

4. La ejecución de la pena impuesta, de acuerdo con lo regulado en el Art. 49.1ª del C. Penal se desarrollará bajo el control de:

- a. El Juez o Tribunal Sentenciador.
- b. El Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- c. Los servicios Sociales penitenciarios.
- d. Los Servicios Sociales penitenciarios y del Juez de Vigilancia Penitenciaria, conjuntamente.



5. ¿Qué duración máxima diaria puede tener la jornada de trabajo en beneficio de la comunidad?:

- a. 4 horas.
- b. 6 horas.
- c. 8 horas.
- d. 12 horas.



SUPUESTO 5

Al proceder a la puesta en libertad del interno Pedrito, éste hace entrega de un sobre dirigido al Director donde manifiesta que su compañero de celda Antoñito es responsable de determinados hechos de notoria gravedad ocurridos en el Establecimiento seis meses atrás y por los que fue sancionado injustamente otro interno, aportando datos fiables sobre ello y en los que él también participó, de lo cual se ríe. Iniciado expediente sancionador a Antoñito se le formula pliego de cargos como presunto autor de dos faltas muy graves de los apartados e) y h) del Art. 108 y otra grave del apartado e) del Art. 109, todas ellas del Reglamento Penitenciario aprobado por R.D. 1201/1981, de 8 de Mayo, y por las que se le sanciona con 14 y 21 días de aislamiento en celda, respectivamente, por las dos primeras, y con 5 días, también de aislamiento en celda, por la última de ellas.

Instituciones Penitenciarias

1. Al tener conocimiento de los hechos, el Director:

- a. Podrá acordar la apertura de una información previa para el debido esclarecimiento de los hechos.
- b. Acordará de oficio y motivadamente la iniciación del procedimiento sancionador ya que como se refiere en el supuesto el interno aporta datos contundentes sobre los hechos.
- c. Acordará en todo caso la apertura de una información previa al tratarse de hechos susceptibles de sanción disciplinaria mediante denuncia formulada por un interno que se hallan fundamentados.
- d. Acordará de oficio y motivadamente la iniciación del procedimiento sin necesidad de acordar una información previa.

2. La referida infracción del Art.108.e.del R.P. de 1981, no contempla

- a. Consumar la evasión.
- b. Intentarla evasión.
- c. Facilitar la evasión.
- d. Contempla todo lo anterior.

3. ¿Considera procedente la formulación de pliego de cargos al interno Antoñito por los hechos descritos?:

- a. Sí, sin perjuicio de la caducidad del procedimiento.
- b. No, ya que el procedimiento se entendería caducado.
- c. Sí, dado que éstos todavía no han prescrito.
- d. No, los hechos han prescrito.

4. La infracción del Art.108.h.del R.P. de 1981 cometida por el interno contempla la divulgación de noticias o datos falsos, con la intención de menoscabar:

- a. La seguridad del Establecimiento.
- b. La buena marcha regimental del Establecimiento.
- c. La seguridad o la buena marcha regimental del Establecimiento.



d. Dicha infracción no contempla nada de lo anterior sino el inutilizar deliberadamente las dependencias o materiales o efectos del Establecimiento, causando daños de elevada cuantía

5. La sanción de 21 días de aislamiento en celda impuesta al interno de referencia:

- a. Es procedente, en cualquier caso, al concurrir repetición de infracción.
- b. Podría ser correcta entendiendo que dicha segunda infracción se produce por hechos distintos a los de la primera y en un ámbito temporal diferente.
- c. Es incorrecta en todo caso
- d. Es incorrecta, ya que de aplicarse repetición de infracción a ésta, también debería llevarse a cabo con la infracción grave.



SUPUESTO 6

Pedrito es detenido por la Fuerza Pública el día 11 de Enero de 2015 por presunto delito de exhibicionismo del Art. 185 del C. Penal a las puertas del colegio público de su pueblo a la salida de los alumnos, acordándose a las 20:00 horas del día siguiente por la Autoridad Judicial competente su ingreso en prisión en calidad de detenido incomunicado.

Cuando se va a proceder a ello, Pedrito sufre una crisis de ansiedad a las puertas del Centro Penitenciario de Murcia 1, lo que hace necesario su traslado a un Centro Hospitalario en el que permanece hasta su ingreso definitivo en el Establecimiento a las 08:00 horas de la mañana del día 12 de Enero.

Se reciben en el Centro Penitenciario multitud de llamadas telefónicas interesándose por el caso, así como por distintos datos de carácter personal del interno, información que es denegada sistemáticamente, toda vez que fue decretada la incomunicación del mismo.

Puesto en libertad Pedrito a última hora de la tarde del día 15 de Enero por no recibirse legalización de su situación, el Director del Centro acepta una exclusiva acerca de lo acontecido suministrando diferente información inédita hasta entonces de la recabada en los ficheros informáticos penitenciarios, exclusiva por la que recibe una importante cantidad económica que destina a una institución dedicada a la resocialización de los reclusos.

1. La solicitud de legalización respecto de la situación de Pedrito se habrá llevado a cabo por el Director del Establecimiento de acuerdo con lo establecido en el Art .23.2 R P., dentro del plazo de:

- a. Veinticuatro horas siguientes a las 20:00 horas del día 11/1/2015.
- b. Veinticuatro horas siguientes a las 08:00 horas del día 12/1/2015.
- c. Cuarenta y ocho horas siguientes a las 20:00 horas del día 11/1/2015.
- d. No procede solicitar legalización en relación a la referida Orden de detención.

2. El ingreso del interno en el Centro Hospitalario a que se hace referencia:

- a. Se constatará en el libre de Ingresos y en la historia clínica individual del mismo.
- b. Podrá haberse llevado a cabo en un Centro Hospitalario designado por la Administración Penitenciaria o, si la urgencia del caso lo justifica, en el Centro Hospitalario más próximo al Establecimiento.
- c. Las respuestas a) y b) son correctas.
- d. Dicho ingreso no tiene ninguna incidencia penitenciaria



3. En caso de que se acordara prisión provisional para evitar la ocultación, alteración o destrucción de fuentes de prueba, caso de que se hubiera acordado prisión provisional por los mismos motivos, ésta lo sería por un plazo máximo de:

- a. Seis meses improrrogables
- b. Un año prorrogable en su caso,
- c. Dos años prorrogables en su caso.
- d. Seis meses prorrogables por otros seis.

4. Respecto del ingreso del interno en el Establecimiento, este:

- a. Habrá pasado a ocupar una celda individual en el Departamento que el Director haya dispuesto.
- b. Habrá sido reconocido por el Médico y entrevistado por el Trabajador Social y por el Educador.
- c. Habrá sido identificado mediante la verificación de su identidad personal, efectuándose la reseña alfabética, dactilar y fotográfica una vez le sea levantada la incomunicación.
- d. Habrá sido reconocido por el Médico y entrevistado por el Psicólogo y por el Educador..

5. De conformidad con lo regulado en el Art.19.3 del R.P., mientras que Pedrito permanezca en situación de incomunicación, las medidas necesarias para dar cumplimiento a las normas contenidas en las Leyes procesales serán adoptadas por:

- a. Los Funcionarios encargados del Departamento que ocupe el interno.
- b. El Director.
- c. El Juez de Instrucción correspondiente.
- d. El Jefe de Servicios



SUPUESTO 7

En el Centro Penitenciario de Soto del Real, ingresa procedente del Centro Penitenciario de Burgos, el interno Mohamed., para cumplir condena de 5 años y dos meses, sin abono de prisión preventiva. Al ingresar, en el Módulo de Ingresos se procede a cumplir los trámites reglamentarios, tomándole las huellas y cumplimentando el resto de requisitos de identificación, cacheo, registro de enseres y pertenencias personales, etc. No obstante, desde que ingresa en el Centro y durante el tiempo de permanencia en este Módulo, suceden distintas vicisitudes, sobre las que usted deberá contestar lo que proceda.

Instituciones Penitenciarias

1. Mohamed, al ingresar vestía túnica blanca y se cubría la cabeza con un pañuelo que le ocultaba todo el pelo, por lo que el Funcionario del Departamento le ordena cambiarse de ropas por otras a su juicio más acordes. El interno se opone verbalmente, alegando el buen estado y limpieza de las prendas e indicando que por sus creencias religiosas debe permanecer cubierta la parte superior de la cabeza. No obstante, el Funcionario persiste en la orden y el interno accede a cambiarse por otras prendas de vestir:

a. Las prendas de vestir de los internos deben ser adecuadas y diferenciadas del resto de la población, siendo facilitadas por la Administración conforme a las condiciones climatológicas.

b. Los internos tienen derecho a vestir sus propias prendas sin límite de ningún tipo.

c. Representa una posible vulneración al respeto que merecen sus convicciones filosóficas y religiosas.

d. La actuación del Funcionario es correcta, ya que todos los internos deben vestir con la ropa proporcionada por la Administración Penitenciaria.

2. Mohamed durante el tiempo que permanece en el Módulo de Ingresos, solicita que se le proporcione un menú sin cerdo para poder cumplir con sus obligaciones y creencias religiosas. No obstante, se le niega en base a distinciones que ocasionaría en el Servicio de Cocina y por razones de tipo dietético, según lo tienen prescrito los Servicios Médicos del Centro:

a. La Administración debe proporcionar los racionados alimenticios teniendo en cuenta la mayoría de la población reclusa.

b. La Administración solo está obligada a tener en cuenta a grupos de reclusos de confesiones representativas numéricamente, a efectos de confeccionar menús adecuados a sus convicciones o creencias religiosas.

c. La Administración proporcionará la alimentación teniendo en cuenta el estado de salud de los internos y en la medida de lo posible sus convicciones filosóficas y religiosas.

d. La Administración le indemnizará con el importe económico equivalente a su ración para que solicite la comida al exterior a través de los Servicios de Demandaduría del Centro.



3. Estando en el Módulo de Ingresos, el interno es entrevistado por diferentes integrantes del Equipo Técnico del Centro. ¿Quiénes deben realizar las entrevistas?:

- a. Médico, Psicólogo y Trabajador Social
- b. Jurista, Educador y Trabajador Social
- c. Psicólogo, Jurista, Educador y Trabajador Social.
- d. Médico, Psicólogo, Jurista, Educador y Trabajador Social.

4. Durante la entrevista, frente a preguntas de miembros del Equipo Técnico, Mohamed se niega a facilitar datos o informaciones sobre el tipo concreto de religión que profesa. En consecuencia, se decide prolongar su estancia en este Módulo hasta tanto se consigan datos más concretos por otros medios:

a. Al ser necesarios a efectos de clasificación interior, todos los datos y especialmente aquellos que pueden incidir en el grupo de internos más acordes con sus creencias, puede prorrogarse hasta un máximo de 5 días.

b. En el caso de extranjeros y más concretamente de quienes profesen creencias o religiones que tengan un culto minoritario, al ser imprescindibles para elaborar un programa de tratamiento individualizado, podrán permanecer en este Departamento el tiempo mínimo para realizar averiguaciones a través de su familia o representantes diplomáticos, pero siempre dando cuenta al Juez de Vigilancia Penitenciaria.

c. La estancia de los penados en el Departamento de Ingresos será como máximo de cinco días y solo se podrá prolongar por motivos sanitarios o para realizar averiguaciones que estimen esenciales los miembros de los Equipos Técnicos. Del acuerdo de prolongación se dará cuenta al Juez de Vigilancia Penitenciaria.

d. Los penados podrán permanecer en el Departamento de Ingresos un máximo de cinco días, no pudiendo admitir prolongar su estancia salvo por motivos sanitarios o para preservar su seguridad.

5. Mohamed solicita que se habilite un espacio para la práctica de ritos religiosos. La Dirección del Centro deniega su petición al no informar sobre la religión que profesa. Conteste la respuesta que considere correcta:

a. La decisión del Director es correcta al no tener constancia cierta de las creencias del interno pues se ha negado a informar sobre ellas.

b. La decisión es errónea, todo interno tiene derecho a participar en los actos de una confesión religiosa y el Director debe facilitar dicho derecho.

c. Debe estudiarse por la Junta de Tratamiento y si hay espacio libre para ello, se podrá habilitar un espacio para la práctica de los ritos religiosos de Mohamed.

d. En todo caso, corresponde al Centro Directivo la habilitación de un espacio para la práctica de los ritos religiosos en un Centro Penitenciario a los que tiene derecho el interno.



SUPUESTO 8

Pedrito es un interno que cumple condena en el Centro Penitenciario de Murcia 1 por Ejecutoria N° 120/2015 del Juez de lo Penal N° 1 de dicha ciudad. El Juzgado de Instrucción n° 5 de Sevilla requiere la comparecencia de Pedrito por razón de Diligencias Previas 22/2015 por su posible participación en un delito de robo con fuerza en las cosas.

Ya iniciada la conducción del interno y como consecuencia de una avería en el vehículo de la Guardia Civil que lo traslada, deben pernoctar en el Centro Penitenciario Almería hasta la sustitución del vehículo o su reparación, que se realizó a las 14,00 horas del día siguiente, reiniciándose la conducción y llegando esta al Centro Penitenciario de Sevilla 1 a las 23.00 horas del mismo día. Seis días más tarde es conducido al Juzgado de Instrucción N° 5 de Sevilla donde después de tomarle declaración es reingresado al Centro, desde donde es devuelto a su Establecimiento de Cumplimiento.

Instituciones Penitenciarias

1. Al no estar el interno a disposición de la Autoridad Judicial que requiere su comparecencia:

- a. El Centro Directivo puede negarse al traslado.
- B El traslado puede efectuarse por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por la respectiva Policía Autonómica.
- c. El Director deberá ponerlo en conocimiento del Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- d. Requiere autorización del Juez de Vigilancia Penitenciaria.

2. La solicitud de traslado formulada por el Juez de Instrucción N° 5 de Sevilla deberá hacerla:

- a. Al Director del Centro Penitenciario de Murcia, con 30 días al menos de antelación.
- b. A la Secretaría General de IIPP:, con al menos 30 días de antelación.
- c. Las respuestas a) y b) son correctas.
- d. El Juzgado N° 5 de Instrucción de Sevilla debe solicitar el traslado a la Secretaria General de IIPP, al Director del Centro y a la Dirección General de la Guardia Civil, todo con 30 días de antelación.

3. Respecto de la pregunta anterior ¿a quién se interesará la realización material del traslado desde Murcia a Sevilla?:

- a. Al Delegado del Gobierno en Murcia.
- b. A la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil de Murcia.
- c. Al Jefe Superior de Policía Nacional de Murcia.
- d. A la Dirección General de la Guardia Civil.



4. Una vez en el Centro Penitenciario de Sevilla respecto de los trámites para la salida de Pedrito al Juzgado de Instrucción nº 5 de Sevilla:

- a. El Director se dirigirá al Jefe Superior de Policía o Jefe de la Guardia Civil de Sevilla para que efectúe el traslado, por tratarse de una conducción local.
- b. El Director se dirigirá en todo caso al Delegado o Subdelegado del Gobierno en Sevilla para que ordene a las Fuerzas de Seguridad del Estado que efectúen la conducción.
- c. Será la Dirección General de la Guardia Civil la que ordene efectuar la salida a juicio.
- d. Será la Policía Nacional la encargada del traslado, por tratarse de una conducción local.

5. ¿Es correcto que los internos pernocten en el Centro Penitenciario Acebuche de Almería?:

- a. Sí, mediante petición escrita dirigida por el Jefe de la Escolta al Director del Centro.
- b. Sí, procediendo a su admisión, y a la apertura del expediente personal de los internos.
- c. Sí, previa autorización del Juzgado de Guardia
- d. El Director necesitará previa autorización del Centro Directivo.



SUPUESTO 9

Max Maxwell es un interno de nacionalidad americana del C.P. de Murcia II que, entre otras cumple condena de 8-0-0 años de prisión por delito contra la salud pública impuesto por la Audiencia Nacional por hechos ocurridos en enero de 1996, habiendo estado privado de libertad de forma ininterrumpida desde el día 14/3/2007.

Max Maxwell interesado en regresar a su País solicita la aplicación del Convenio sobre traslado de personas Condenadas de Estrasburgo de 21 de marzo de 1983.

Instituciones Penitenciarias

1. A quién debe dirigirse Max Maxwell para solicitar la aplicación del Tratado:

- A su País, a través de su Embajada en España.
- Al Estado español, al estar cumpliendo condena en nuestro País.
- Puede hacerlo dirigiéndose tanto a su propio Estado como al Estado español.
- Lo inicia de oficio el Centro Penitenciario, por lo que no tiene que solicitarlo.

2. En el supuesto de que fuera trasladado, ¿a qué País correspondería fallar en el supuesto de Recurso de Revisión de la condena?:

- A cualquiera de los dos Estados.
- Sólo al Estado de Condena.
- Sólo al Estado de Ejecución.
- No podrá ser trasladado a E.E.U.U al ser un convenio Europeo y no aplicable a otros Estados que no sean Europeos

3. Las peticiones de traslado y las respuestas:

- se podrán formular por escrito o de forma oral.
- Dichas demandas se dirigirán por el Ministerio de Justicia del Estado requirente al Ministerio de Justicia del Estado requerido.
- Dichas demandas se dirigirán por el Ministerio de Interior del Estado requirente al Ministerio de Interior del Estado requerido.
- A y B son correctas.

4. Los gastos ocasionados por el traslado de Max a su país:

- Correrán a cargo del Estado de condena exclusivamente.
- Correrán a cargo del Estado de cumplimiento exclusivamente
- Correrán a cargo del interno.
- Correrán a cargo del Estado de cumplimiento, con excepción de los gastos originados exclusivamente en el territorio del Estado de condena



5. ¿A qué órgano correspondería autorizar el traslado de Max Maxwell a EE.UU?:

a. Al Ministro de Justicia a través de la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional.

B Al Ministro del Interior.

c. Al Consejo de Ministros.

d. Al Secretario General de IIPP



SUPUESTO 10

Pedrito ha sido condenado mediante sentencia firme de fecha 10/ 09/2018 a una pena de un año de prisión por un delito imprudente. Mediante Auto dictado a fecha 12/09/2018, se acuerda concederle el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena, estableciéndose un periodo de duración de la misma de dos años

Instituciones Penitenciarias

1. Como abogado de Pedrito, podemos planteamos la posibilidad de cancelar sus antecedentes penales, pero para valorar la posibilidad de cancelación, ¿qué premisa ha de darse?:

- a. Haber cumplido 3/4 la pena de prisión impuesta.
- b. Haber extinguido la responsabilidad penal.
- c. Haber mostrado arrepentimiento.
- d. Ninguna de las respuestas es correcta.

2. La cancelación de antecedentes penales puede solicitarse:

- a. Sólo a instancia de parte.
- B Por el Ministerio Fiscal.
- c. De oficio o a instancia de parte.
- d. Sólo por el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

3. Para poder cancelar los antecedentes penales es preciso el haber transcurrido un plazo legalmente establecido en el que el sujeto no haya vuelto a delinquir. Dicho plazo sería de:

- a. Dos años.
- b. Seis meses.
- c. Un año.
- d. Cinco años

4. En este supuesto, no podremos valorar la posibilidad de cancelación hasta:

- a. Que el sujeto haya cumplido la pena de prisión.
- b. Que el sujeto haya obtenido la remisión definitiva de la pena.
- c. Q Que se haya acordado la suspensión de la ejecución de la pena.
- d. Ninguna de las respuestas es correcta.

5. ¿Cómo se computaría el tiempo para la cancelación de antecedentes penales, en este caso?:

- a. Retrotrayéndolo al día siguiente a aquel en que hubiere quedado cumplida la pena sino se hubiere disfrutado de este beneficio.
- b. Retrotrayéndolo al día siguiente a aquel en que la sentencia adquirió firmeza.
- c. Retrotrayéndolo al día siguiente a aquel en que se concedió el beneficio de la suspensión.
- d. Retrotrayéndolo al día del ingreso en prisión.



SOLUCIONES SIMULACRO DE EXAMEN N° 14-21**Instituciones Penitenciarias****SUPUESTO 1**

1. A
2. B
3. B
4. C
5. A

SUPUESTO 6

1. D
2. D
3. A
4. A
5. B

SUPUESTO 2

1. C
2. B
3. A
4. D
5. D

SUPUESTO 7

1. C
2. C
3. C
4. D
5. A

SUPUESTO 3

1. A
2. D
3. C
4. C
5. A

SUPUESTO 8

1. C
2. B
3. D
4. D
5. A

SUPUESTO 4

1. B
2. D
3. B
4. B
5. C

SUPUESTO 9

1. C
2. B
3. B
4. D
5. C

SUPUESTO 5

1. C
2. D
3. C
4. A
5. C

SUPUESTO 10

1. B
2. C
3. A
4. B
5. A

